Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Tequila, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 01, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Sergio Miguel Martín Castellanos

Suplente

Francisco Javier Guízar Camacho

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tequila, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Paola Vanessa González Rosas
Presidenta
Consejo Distrital

Ana Isabel Pérez Becerra
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Lagos de Moreno, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 02, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Julio César Hurtado Luna

Suplente

Abril Yahaira González Rojas

Registrada por la

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Lagos de Moreno, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

María Elia Gómez Espinosa
Presidenta
Consejo Distrital

Juan Manuel Rojas Pérez
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 03, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Marco Tulio Moya Díaz

Suplente

Leonardo Martín Casillas

Registrada por la

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Lisbeth Esmeralda Gutiérrez Hernández
Presidenta
Consejo Distrital

Romelia de la Torre González
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Zapopan, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 04, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Tonantzin Elusay Cárdenas Méndez

Suplente

Rosa Isela Grover Cervantes

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputada propietaria y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Ma del Carmen Enríquez Núñez
Presidenta
Consejo Distrital

Julio Muñoz Ochoa
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Puerto Vallarta, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 05, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Yussara Elizabeth Canales González

Suplente

Lucía Carmina Michel Pérez

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputada propietaria y suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Gabriela Pano Loera
Presidenta
Consejo Distrital

José Luis de Alba Abundis
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Zapopan, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 06, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Suplente

Cristina Alejandra Preciado Gutiérrez

Registrada por el

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputada propietaria y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Esma Karely Medina Báez
Presidenta
Consejo Distrital

Luis Enrique Rodríguez Terríquez
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Tonalá, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 07, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Marta Estela Arizmendi Fombona

Suplente

Guadalupe Villaseñor Fonseca

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para el cargo de diputada propietaria y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tonalá, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Dante Rosales López
Presidente
Consejo Distrital

Ivette Guzmán Romero
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 08, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Priscilla Franco Barba

Suplente

Ana Fernanda Hernández Sanmiguel

Registrada por el

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para el cargo de diputada propietaria y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Samuel Ricardo Carrillo Rodríguez
Presidente
Consejo Distrital

Cynthya Dolores Villegas Valenzuela
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 09, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Itzul Barrera Rodríguez

Suplente

Cecilia Maribel López Haro

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para el cargo de diputada propietaria y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Sonia Lilia Pérez Andrade
Presidenta
Consejo Distrital

Oswaldo Mendoza Sepúlveda
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Zapopan, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 10, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Mónica Paola Magaña Mendoza

Suplente

Alexandra Elizabeth Serrano de la Mora

Registrada por el

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para el cargo de diputada propietaria y diputada suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

David Mora Cortés
Presidente
Consejo Distrital

Nidia Patricia Gómez Espinoza
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 11, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Suplente

Edgar Omar Guzmán Muñoz

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar para el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Ligia Patricia Prieto Becerra
Presidenta
Consejo Distrital

Sofía Contreras Aviña
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 12, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Adriana Gabriela Medina Ortiz

Suplente

Eva Jetzabel Ramírez Hernández

Registrada por el

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputada propietaria y suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Raúl Ochoa González
Presidente
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco • Consejo Distrital 12

Juan Francisco Macías Luna
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 13, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Leonardo Almaguer Castañeda

Suplente

Antonio Ramírez García

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar para el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Gerardo Alarcón Rodríguez
Presidente
Consejo Distrital

Agustín García Corona
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 14, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Mariana Casillas Guerrero

Suplente

Karol Paulina García Gómez

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputada propietaria y suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Francisco Mendoza Sepúlveda
Presidente
Consejo Distrital

Gerardo Castillo Torres
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En La Barca, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 15, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

José Aurelio Fonseca Olivares

Suplente

Miguel Alejandro Zúñiga Vega

Registrada por la

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar para el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

La Barca, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Carmen Julia Fuentes Aceves
Presidenta
Consejo Distrital

Rosa María Villegas Meneses
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 16, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Alberto Alfaro García

Suplente

Víctor Abraham González Rodríguez

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Emmanuel Pablo Saldaña Castillón
Presidente
Consejo Distrital

Ana Nohemy Sepúlveda Pardo
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Jocotepec, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 17, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

José Guadalupe Buenrostro Martínez

Suplente

Luis Manuel Vélez Ortega

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Jocotepec, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Elvia Aidee Solórzano Ojeda
Presidenta
Consejo Distrital

Claudia Stiffany Magdaleno Salcedo
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Autlán de Navarro, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 18, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Edgar Enrique Velázquez González

Suplente

Fabricio Israel Corona Vizcarra

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Autlán de Navarro, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Carlos Guerra Villanueva
Presidente
Consejo Distrital

César Pastor Cárdenas Osorio
Secretario
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Jalisco

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Zapotlán El Grande, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 19, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietario

Alejandro Barragán Sánchez

Suplente

Luis Lino Hernández Espinoza

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electo popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputado propietario y diputado suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapotlán El Grande, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Edgar Ulises Mendoza García
Presidente
Consejo Distrital

María Del Sagrario Barrera Arias
Secretaria
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

2024 Vota Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023 - 2024

CONSTANCIA

En Tonalá, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 14, 16, 17, 18, 21 y 24 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 8, 14, párrafo 1, fracción II; 16, 31, 36, párrafo 1; 165, párrafo 1, fracción V, inciso d); 167, párrafo 1, fracción I; 170, párrafo 1, fracción IV; 172, párrafo 1, fracción III, inciso b); 212, párrafo 1, fracción XI; 376, párrafo 1, fracción II; y 378 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en cumplimiento de la determinación asumida por este Consejo Distrital Electoral 20, mediante la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de diputaciones por el principio de mayoría relativa verificada el dos de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo Distrital Electoral expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS A LA FÓRMULA INTEGRADA POR

Propietaria

Valeria Guadalupe Ávila Gutiérrez

Suplente

Ana Teresa Rodríguez Yerena

Registrada por la

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, en virtud de haber resultado electa popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y conforme a los procedimientos previstos por la legislación en la materia para desempeñar el cargo de diputada propietaria y suplente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del uno de noviembre de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en tres tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Tonalá, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Luis Francisco Torres López
Presidente
Consejo Distrital

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Consejo Distrital 20

José Armando Pérez Hernández
Secretario
Consejo Distrital